



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, MÉXICO.

En el municipio de Polotitlán, estado de México; siendo las nueve horas del día **veinticuatro del mes de Mayo** del año **2021**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del Reglamento de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás aplicables en las Leyes de la materia, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los **CC. ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; L.C. ANA KAREN MONDRAGON VELAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia.**

En uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO**, Directora de la Unidad de Transparencia agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

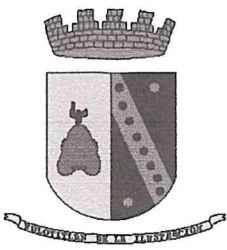
En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información y datos personales presentados por la **L.C. P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO , Tesorera Municipal** , con fecha 20 mayo del presente año.
  - A. Solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información de acceso restringido.

#### A.1. FOLIO DE LA SOLICITUD 00027/POLOTI/IP/2021

4. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información y datos personales presentados por la **L.C. P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO , Tesorera Municipal** , con fecha 20 mayo del presente año.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

B. Solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información de acceso restringido.

### B.1. FOLIO DE LA SOLICITUD 00028/POLOTI/IP/2021

5. Clausura de sesión.

**PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.**

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada.

### A.1. FOLIO DE LA SOLICITUD 00027/POLOTI/IP/2021

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, de la solicitud ya antes mencionada con fecha 20 de mayo del presente año, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) a la que corresponde el número de folio 00027/POLOTI/IP/2021, en la que se requirió lo siguiente:

**Modalidad de entrega.**

- a través del SAIMEX (sic)

**Descripción clara de las razones o motivos de la inconformidad.**

***solicito la nomina de todo el del ayuntamiento de Polotitlan (administrativos, operativos o de campo, eventuales, seguridad publica y proteccion civil asi como del Personal que labora en el DIF Municipal correspondiente a la QUINCENA DEL 15 AL 30 DE ABRIL 2021 Y DEL 01 AL 15 DE MAYO 2021 (sic)***

*[Firmas manuscritas]*





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la Unidad de Transparencia, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C. P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 20 mayo del presente año. En el cual presenta los motivos fundamentados de la versión pública de la nómina correspondiente a la quincena del 15 al 30 de abril 2021 y del 01 al 15 de mayo 2021.

### ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  - Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
DESCUENTOS PERSONALES	Por lo que corresponde a las deducciones, únicamente se consideran públicas los impuestos, las cuotas a los trabajadores por la aplicación de la Ley del 1.S.R y la Ley del ISSSTE y las aportaciones relativas al Seguro de Separación Individualizado realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública.	

*CHX*

**ACUERDO 1.-** Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la versión de la nómina correspondiente a la quincena del 15 al 30 de abril 2021 y del 01 al 15 de mayo 2021, esto con fundamento al artículo 143 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESION Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO NUMERO 4. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de confidencialidad de la información solicitada.

#### A.1. FOLIO DE LA SOLICITUD 00028/POLOTI/IP/2021

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, de la solicitud ya antes mencionada con fecha 20 de mayo del presente año, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) a la que corresponde el número de folio 00028/POLOTI/IP/2021, en la que se requirió lo siguiente:

#### Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

#### Descripción clara de las razones o motivos de la inconformidad.

**SOLICITO SABER EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AGUA POTABLE, ADMINISTRACION, DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLAN MEXICO, ASI COMO SOLICITO EL RECIBO DE NOMINA DE DICHOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA DEL 15 AL 30 DE ABRIL 2021. (sic)**

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la Unidad de Transparencia, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C. P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 20 mayo del presente año. En el cual presenta los motivos fundamentados de la versión pública de los recibos de nómina de los trabajadores del personal que labora en los departamentos de agua potable, administración, desarrollo social y servicios públicos.





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021

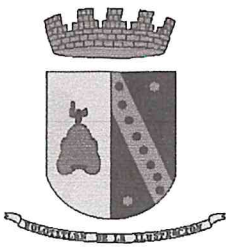


2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

### ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
DESCUENTOS PERSONALES	Por lo que corresponde a las deducciones, únicamente se consideran públicas los impuestos, las cuotas a los trabajadores por la aplicación de la Ley del I.S.R y la Ley del ISSSTE y las aportaciones relativas al Seguro de Separación Individualizado realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública.	

**ACUERDO 2.-** Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos la versión de los recibos de nómina de los trabajadores, esto con fundamento al artículo 143 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



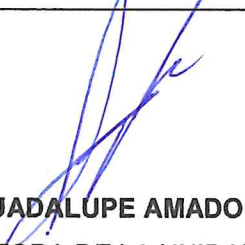

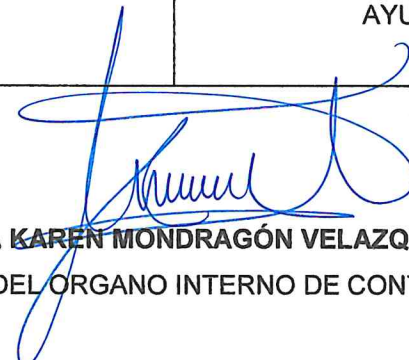
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**5.- CLAUSURA DE SESIÓN.**

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **diez** horas con **treinta y dos** minutos del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.

 <p><b>C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO</b> DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>	 <p><b>ING. XILONEN CHAVERO CRUZ</b> SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</p>
 <p><b>L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ</b> TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p>	



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 20 de Mayo de 2021**

**LIC. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por medio de este conducto me permito remitir los motivos fundamentados y motivados para solicitar sea sometido al Comité de transparencia la versión pública de los recibos de nómina de los trabajadores Esto derivado de la solicitud 00028/POLOTI/IP/2021 Sin otro particular por el momento, esperando sea atendida mi solicitud en tiempo y forma quedo a sus órdenes.  
**ARGUMENTOS.-**

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  - Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	-Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
DESCUENTOS PERSONALES	Por lo que corresponde a las deducciones, únicamente se consideran públicas los impuestos, las cuotas a los trabajadores por la aplicación de la Ley del 1.S.R y la Ley del ISSSTE y las aportaciones relativas al Seguro de Separación Individualizado realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública.	

**ATENTAMENTE**

**L.C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TÉSORERA MUNICIPAL  
DE POLOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Archivo







**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



2021 "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 20 de Mayo de 2021**

**LIC. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por medio de este conducto me permito remitir los motivos fundamentados y motivados para solicitar sea sometido al Comité de transparencia la versión pública de la nómina correspondiente a la quincena del 15 al 30 de abril 2021 y del 01 al 15 de mayo 2021.

Esto derivado de la solicitud 00027/POLOTI/IP/2021

Sin otro particular por el momento, esperando sea atendida mi solicitud en tiempo y forma quedo a sus órdenes.

**ARGUMENTOS.-**

RUBRO CONTENIDOS EN LOS REPORTES DE NOMINA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
RFC	Se tiene que testar dado que el RFC se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave, operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.	- Artículo 6, Apartado A, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CURP	Se tiene que testar dado que la CURP es un conjunto de datos personales que únicamente le conciernen al titular, en virtud de que se conforma, por ejemplo, con los datos de la fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, entre otros, que hacen identificable al titular.	- Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	se debe testar debido a que es un número cronológico y aleatorio otorgado a los derechohabientes de algún servicio de salud otorgada por el Estado, del cual es posible identificar o hacer identificable a la persona, por ejemplo su nombre, domicilio, dirección, el estado que guarda, su salud, por lo que es necesario proteger estos datos, a efecto de que no se vulnere la esfera de atribuciones ni la intimidad de los servidores públicos	- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  -Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
DESCUENTOS PERSONALES	Por lo que corresponde a las deducciones, únicamente se consideran públicas los impuestos, las cuotas a los trabajadores por la aplicación de la Ley del I.S.R y la Ley del ISSSTE y las aportaciones relativas al Seguro de Separación Individualizado realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública.	

**ATENTAMENTE**



**L.C. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO  
TESORERA MUNICIPAL  
DE POLOTITLAN ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Archivo